

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 10 de junio de 2025



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó adherirse a la candidatura de Su Majestad la Reina Doña Sofía al Premio Nobel de la Paz.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4jiorRPV0oDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4jiorRPV0oDShYSWhTriMA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Univrsitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó aprobar que la Colección de Osteología del MUVA pase a denominarse Colección de Osteología Francisco Pastor (Museo de la Universidad de Valladolid).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	zxhR2RJ5MgWXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:07
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:26
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zxhR2RJ5MgWXkezM%2BBQsvg%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó aprobar la modificación de la normativa sobre la elaboración y evaluación del TFG del Grado en Fundamentos de la Arquitectura, así como del Proyecto Fin de Carrera del Máster en Arquitectura, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:21	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:40	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA «NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA»

El Reglamento de Ordenación Académica (ROA) de la Universidad de Valladolid menciona en su Artículo 1.3 que «El contenido de este Reglamento se complementa con el resto de normativas en vigor en la Universidad de Valladolid relacionadas con la ordenación académica y, en particular, con aquellas relacionadas con la elaboración y la defensa de los Trabajos de Fin de Grado (...)».

Así lo realizó la Universidad, elaborando en 2012 un «Reglamento sobre elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Grado», que en su artículo 1.4 indica que «Las Juntas de Centro, oídos los Comités de Título correspondientes -o los Comités Intercentros en el caso de titulaciones impartidas en más de un Centro- podrán desarrollar la presente normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de grado de las que el Centro sea responsable (...)».

El Comité de Título del GFA elaboró en 2015 su propia «Normativa sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Fundamentos de la Arquitectura». En su artículo 5 se indica lo siguiente:

«El Tutor del TFG será un Profesor de la ETSA de la UVA de la materia del tema propuesto. Podrán figurar como tutores dos profesores de la misma o diferente materia. También podrá ser cotutor un Profesor de otra Universidad en el supuesto de que el Estudiante participe en un programa de intercambio.»

En el anterior comité de Título en GFA celebrado el 18/07/2024, el profesor D. Miguel Fernández Maroto en el turno de ruegos y preguntas solicitó que se modificara este artículo para que, como en otras Escuelas o Facultades, profesores de otros centros pudieran ser cotutores del TFG del GFA y que este artículo impide. De hecho, la normativa actual permite que profesores de nuestro centro sean cotutores de un TFG en otras titulaciones, pero la situación contraria no es posible fruto de este artículo.

Por lo que se propone la modificación del artículo 5, resultado del siguiente modo:

«El Tutor del TFG será un Profesor de la ETSA de la UVA de la materia del tema propuesto. Podrán figurar como tutores dos profesores de la misma o diferente materia, **pudiendo ser uno de los cotutores de otro centro de la Universidad de Valladolid**. También podrá ser cotutor un Profesor de otra Universidad en el supuesto de que el Estudiante participe en un programa de intercambio.»

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:21
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:40
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEL FIN DE CARRERA DEL MÁSTER EN ARQUITECTURA

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión ..)

El título de Máster en Arquitectura está regulado por la ORDEN EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. En dicha orden se establece que el Proyecto Fin de Carrera (que así se denomina el PFC), consistirá en la “Elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de grado y master, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable”. Según el plan de estudios dicho proyecto tiene una duración de 30 créditos europeos.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Máster de la Universidad de Valladolid establece en el artículo en el 1.5 que “Las Juntas de Centro, oídos los Comités de Título correspondientes, podrán desarrollar la presente normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de máster de las que el Centro sea responsable”. En el artículo 1.4 de dicho reglamento dice:

“En el caso de Títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, este Reglamento sólo será de aplicación en aquellas cuestiones que no contravengan sus correspondientes regulaciones ministeriales”, y la legislación vigente conforma la profesión de Arquitecto como profesión regulada”.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito del Máster en Arquitectura que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Para ello la Junta del Centro en su sesión de 10 diciembre de 2024, aprobó la siguiente

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA DEL MÁSTER EN ARQUITECTURA

Artículo 1.

El Proyecto Fin de Carrera (PFC) de la Titulación del Máster en Arquitectura (MA) que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la Universidad de Valladolid (UVa) se regirá por la orden EDU/2075/2010, el Reglamento de la UVA, y por lo aquí señalado.

Artículo 2. MATRÍCULA.

El Estudiante se matriculará del PFC en los plazos de matrícula estipulados por la UVA dentro del calendario académico de cada curso. Excepcionalmente, y por causa justificada, la Dirección de la Escuela podrá autorizar la matrícula del PFC fuera de estos plazos en el caso de que así esté previsto en el calendario académico de la UVA.

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:21
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:40
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 3. EL TRIBUNAL.

Los tribunales serán nombrados por la Comisión de Título a propuesta del Director del Centro.

Estarán compuestos por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos arquitectos y profesores con capacidad de firmar actas, garantizando la representación de todos los módulos del Master en Arquitectura. De los cinco miembros dos serán de la materia Proyectos Arquitectónicos. Además, se incluirá "un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales" según la orden EDU/2075/2010. El Tribunal quedará constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos dos vocales.

Artículo 4. PROPUESTA DE PROYECTOS FIN DE CARRERA.

- 4.1. El Tribunal, una vez constituido, y **antes de iniciar el curso académico del** Máster en Arquitectura, propondrá a la Comisión de Título, para su aprobación, un tema de Proyecto Fin de Carrera.
- 4.2. Si un Estudiante y un Tutor llegan a un acuerdo para desarrollar un PFC con un tema diferente al propuesto por el Tribunal deberán comunicarlo, al principio del segundo semestre, a la Comisión de Título quién decidirá al respecto.
- 4.3. El PFC propuesto se deberá poder desarrollar en los 30 ECTS que fija el plan de estudios.
- 4.4. El enunciado propuesto deberá ajustarse al número máximo de **planos, memoria** y desarrollo, que deberá definir y acotar la guía docente del PFC, aprobada por la Comisión de Título.
- 4.5. **Según la orden EDU/2075/2010**, el ejercicio consistirá en un proyecto integral de Arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera.

Artículo 5. TUTORES.

- 5.1. El Tutor de un PFC, dado su contenido y que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, deberá ser Profesor Arquitecto de la ETSA. El Estudiante podrá contar con un Cotutor, Arquitecto, previa autorización de la Comisión de Título.
- 5.2. Los estudiantes que lo prefieran podrán solicitar la asignación de un Tutor. La Comisión solicitará a los Departamentos para cada curso académico la relación de profesores que se comprometan a tuturar el PFC de un estudiante para garantizar que todos los estudiantes matriculados en el PFC cuenten con un tutor en un plazo no superior a 20 hábiles días desde la presentación de la solicitud.
- 5.3 Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en una Universidad distinta en el marco de un programa de intercambio, podrán realizar el PFC bajo la tutela de un profesor de la universidad de destino y de un cotutor Profesor Arquitecto de la ETSA de la Uva, previa autorización de la Comisión de Título del MA.

Artículo 6. LA ENTREGA Y DEFENSA DEL PFC.

- 6.1 La Comisión de Título al inicio de cada curso académico fijará las fechas de entrega de los PFC una vez oído el Tribunal. El Estudiante podrá entregar el PFC una vez tenga superados todos los créditos necesarios para la obtención del Título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo, si bien puede ser elaborado con anterioridad a este momento.
- 6.2 El Estudiante deberá presentar una copia del PFC siguiendo el formato y normas establecidas en la guía docente y **en el enunciado del PFC, y descritas en el Anexo de Procedimiento de presentación y defensa del PFC.**

Junto con la entrega el Estudiante deberá acompañar una declaración personal de que el trabajo es

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:21
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:40
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D	Página	4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





original realizado individualmente junto con la Solicitud y el Acuerdo de edición electrónica en la Biblioteca, documentos necesarios para la incorporación de su PFC al repositorio institucional de la UVa (UvaDoc).

La copia en soporte informático será enviada por la Secretaría a la Biblioteca del Centro para su depósito e inclusión en el repositorio institucional de la UVa (UvaDoc).

6.3. El Tribunal será el encargado de convocar las sesiones **de defensa pública del PFC** en el tablón de anuncios del Centro **y en el Campus Virtual de la UVa**, con una antelación de cinco días naturales a la exposición y defensa de los PFC, señalando fecha, hora y lugar.

La defensa será realizada por todos los Estudiantes que hayan entregado el PFC en cada convocatoria, en sesión pública, mediante exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo con una duración máxima de diez minutos. A continuación, el Estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le sean formuladas por los miembros del Tribunal.

Disposición Final. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:21 16/06/2025 17:33:40
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO
PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DEFENSA DEL PFC
Máster en Arquitectura
Aprobado por el Comité de Título 11/07/2024

Se describen a continuación los pasos para la presentación del PFC. Se ha tenido en cuenta que el PFC requiere manejar documentos cuya información es mayor de lo habitual en la Universidad para este tipo de trabajos académicos. Por este motivo se realizarán dos documentos de distinta calidad, con las resoluciones que se indican más abajo vinculadas al formato de los planos: DIN A1 o DIN A3.

El procedimiento para presentar el PFC será a través de sede electrónica, según el [esquema de tramitación](#) y como se explica a continuación:

1. Repositorio OneDrive:

Tendrás que crear con antelación una carpeta en OneDrive donde cargar los **tres PDF** de tu PFC completo con un tamaño máximo de 300 Mb., con toda la documentación requerida:

- Planos en DIN-A1, máximo 24.
- Memoria.
- Dos láminas resumen del PFC en DIN-A1.

Denominación de la Carpeta: APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE1_NOMBRE2_PFC_2024_09
Denominación de los archivos: APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE1_NOMBRE2_PLANOS
APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE1_NOMBRE2_MEMORIA
APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE1_NOMBRE2_LAMINAS RESUMEN

Ejemplo: María del Rosario González Rodríguez
Carpeta: GONZALEZ_RODRÍGUEZ_MARÍA_ROSARIO_PFC-2024_09
Archivos: GONZALEZ_RODRÍGUEZ_MARÍA_ROSARIO_PLANOS
GONZALEZ_RODRÍGUEZ_MARÍA_ROSARIO_MEMORIA
GONZALEZ_RODRÍGUEZ_MARÍA_ROSARIO_LAMINAS RESUMEN

La Url del OneDrive se utilizará más adelante.

2. Sede Electrónica de la UVa:

La presentación del PFC se hace a través de Sede Electrónica según el procedimiento establecido por la Universidad y descrito en el esquema de tramitación señalado más arriba. En cualquier caso tienes que seguir estos pasos:

2.1 Cumplimenta el Documento de Solicitud [*Se rellena online en sede electrónica*] y, en el apartado 3. *Documentación que se adjunta*, indica la **Url del OneDrive** donde has alojado los documentos del PFC en PDF de 300 Mb máximo (DIN-A1).

Incorpora además, los siguientes documentos e impresos:

2.2 Visto Bueno del tutor [\[pdf\]](#)

2.3 Declaración de autoría [\[pdf\]](#)

2.4 Tu PFC completo en **un PDF** de tamaño máximo 10 Mb (DIN-A3) que contenga: Los Planos en DIN-A3, máximo 24, y la Memoria.

Una vez terminado el proceso en *descargar sellados* puedes obtener el justificante. Recibirás un email confirmando la presentación de tu PFC.

Código Seguro De Verificación	Mib1ZIIYz3LLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:21
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:40
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Mib1ZIIYz3LLy%2BCnhQrNfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PREÁMBULO	2
OBJETIVOS	2
ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD	3
CRITERIOS Y DIMENSIONES	3
<i>Criterio 1. Política y objetivos de calidad</i>	3
<i>Criterio 2. Gestión del diseño del programa formativo</i>	4
Verificación	4
Seguimiento.....	5
Modificación	5
Renovación de la acreditación	6
Extinción.....	6
<i>Criterio 3. Impartición de los programas formativos</i>	8
<i>Criterio 4. Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia</i>	9
<i>Criterio 5. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios</i>	10
<i>Criterio 6. Resultados. Gestión de la información</i>	11
Criterio 6.1. Recopilación de la información generada	11
Criterio 6.2. Análisis de la información y resultados	13
Criterio 6.3. Toma de decisiones	14
<i>Criterio 7. Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados</i>	15
ANEXO 1. Relación de encuestas del SIGC	17
ANEXO 2. Indicadores clave por titulación	17
ANEXO 3. Cuestionarios del SIGC	17

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

PREÁMBULO

En la Universidad de Valladolid, en 2008 se aprobó el Sistema Interno de Garantía de Calidad para Grado y Máster en Consejo de Gobierno (sesión ordinaria de 18 de diciembre) de acuerdo con lo que determinaba el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster y siguiendo la estructura del apartado 9 del anexo I.

El nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, deroga el RD de 2007 y, en su artículo 25, dice que *“Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria”*.

Resulta necesario ejercer esa corresponsabilidad alineando el que a partir de ahora constituye el apartado 8 de las Memoria de Verificación, con los criterios y directrices europeos (ESG) aprobados por los ministros europeos responsables de Educación Superior, y con los criterios de aseguramiento de calidad aplicables establecidos en la “Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios”, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 1 de febrero de 2022.

Aunque de lo que aquí se trata es del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones oficiales de Grado y Máster, este sistema debe estar preparado para encajar, si fuera oportuno, con el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro en el que se imparten dichas titulaciones.

OBJETIVOS

Este Sistema Interno de Garantía de Calidad pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Responder a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, especialmente del estudiantado.
- Asegurar la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas.
- Sistematizar las acciones de revisión y mejora continua de cada título.
- Facilitar los procesos de aseguramiento de la calidad de los títulos oficiales de grado y máster: verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHR0lERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHR0lERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las diferentes Comisiones de Garantía de la Calidad y los comités técnicos contemplados en el Reglamento de los Órganos del Sistema de Garantía de Calidad de la UVa (aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, BOCyL nº 151, de 7 de agosto, modificado por la Comisión Permanente en sesiones de 4 de octubre de 2013, BOCyL nº 203 de 21 de octubre de 2013; 14 de marzo de 2014, BOCyL nº 59 de 26 de marzo de 2014; 14 de febrero de 2019, BOCyL nº 37 de 22 de febrero de 2019 y 22 de diciembre de 2021, BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2022) se constituyen en elementos básicos de ese sistema, estableciéndose en distintos planos (Título, Centro, Intercentros o Universidad), con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de las titulaciones y su coordinación.

Así queda indicado en su artículo 2:

“2.1. Se establecerán los siguientes Órganos de Garantía de la Calidad, sin perjuicio de la continuidad de aquellos otros que en el caso de titulaciones interuniversitarias o planes de estudio conjuntos estén contemplados en los correspondientes convenios o memorias académicas, respectivamente:

- a) Una Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Valladolid;*
- b) Una Comisión de Garantía de la Calidad en cada Centro.*
- c) Un Comité de Titulación por cada título de grado o máster.*
- d) Un Comité de Titulación Intercentros para cada una o varias titulaciones de grado o máster que se impartan en más de un Centro o que, por su afinidad académica, deban funcionar de manera conjunta, así como para los programas con dobles titulaciones vinculados con más de un Centro.*

2.2. Cada órgano de los anteriormente expuestos ejercerá sus competencias en coordinación con el resto de órganos con competencias sobre cuestiones académicas o de calidad de las titulaciones con los que se encuentre relacionado. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad velará por la existencia de esa coordinación.”

El Reglamento de los Órganos del Sistema de Garantía de Calidad forma parte de la normativa propia de la Universidad de Valladolid. (<https://secretariageneral.uva.es/wp-content/uploads/VII.15.-Reglamento-sobre-los-Organos-del-Sistema-de-Garantia-de-la-Calidad.pdf>)

CRITERIOS Y DIMENSIONES

Criterio 1. Política y objetivos de calidad

(El SIGC responde a la política y objetivos de calidad y se revisa periódicamente para el cumplimiento de los fines institucionales y actualización de su diseño.)

El SIGC responde a la política y objetivos de calidad de la institución y se revisa periódicamente alineándolo con las líneas estratégicas del equipo de gobierno. Anualmente, se elaboran las líneas estratégicas de actuación que reflejan el programa de trabajo del equipo de gobierno para el próximo curso académico y que son aprobadas en Consejo de

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHR01ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHR01ERWxm0Q%3D%3D	Página	3/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Gobierno y Claustro. Las líneas de actuación se estructuran en ejes estratégicos, cada uno de ellos con distintos objetivos, para cuya consecución se programan un conjunto de diferentes acciones. Entre los ejes destacan: estudiantes, PDI, PTGAS, ordenación académica, investigación, transferencia, internacionalización, infraestructuras, innovación docente y responsabilidad social universitaria.

Criterio 2. Gestión del diseño del programa formativo

(El SIGC tiene mecanismos para diseñar, aprobar y acreditar periódicamente sus programas de Grado y Máster, garantizando la participación de los grupos de interés, y en especial, de los estudiantes, lo que permite mantener y renovar su oferta formativa.)

De acuerdo con lo establecido en el RD 822/2021 “Los procedimientos de aseguramiento de la calidad que implican a la totalidad de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales son los de verificación, seguimiento y modificación, así como la renovación de la acreditación de los títulos. Para ello las agencias de calidad establecerán de forma conjunta los protocolos de evaluación de la calidad que los vehiculan”.

Verificación

Los títulos oficiales siguen el procedimiento habilitado por la Universidad de Valladolid, siguiendo las instrucciones, formatos y plazos definidos por el Consejo de Universidades y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), para diseñar y aprobar sus programas oficiales de Grado y Máster en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado y que comienza con la difusión de la convocatoria anual, en el primer trimestre del año, desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica. La convocatoria, el procedimiento y la documentación requerida se encuentran en la página web (con usuario y contraseña):

<https://miportal.uva.es/2.pdi/1.gestion/2.1.01.evaluaciontitulosoficiales/index.html>

La elaboración de la propuesta de un plan de estudios parte de un centro de la universidad (Escuela o Facultad) cuyo acuerdo es imprescindible para su tramitación. Como primera documentación se aporta un anteproyecto con los aspectos más relevantes de la propuesta, una justificación de la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial y documentación detallada de la capacidad docente del profesorado Grado/Máster indicando las unidades docentes encargadas de cada asignatura. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado es la responsable de evaluar el Anteproyecto y la documentación exigida.

Si se obtiene informe favorable se procede a la elaboración de la Memoria que se presenta a verificación contando con la participación de personal docente e investigador, estudiantes, agentes externos (colegios profesionales, expertos, asesores, etc.) y personal técnico de gestión de administración y servicios y su presentación al Consejo de Universidades se realiza previo acuerdo del Consejo Social y del Consejo de Gobierno y debe, además, contar con el informe favorable de la consejería competente en materia de universidades de la Comunidad de Castilla y León acerca de la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título oficial.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Tras la presentación al Consejo de Universidades se tramitará, ante la consejería competente en materia de universidades de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud correspondiente para la implantación del título oficial acorde al procedimiento establecido en el Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

Verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional y procediendo a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por último, se publicará la estructura académica del plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Seguimiento

A partir del primer curso de implantación del título, el Comité del Título (o el Comité Intercentros si se trata de un título que se imparte en varios centros) realiza un análisis periódico del desarrollo del programa formativo y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la memoria verificada que se materializa en un Informe de Seguimiento anual en el que se detectan los puntos fuertes, los puntos débiles y las acciones de mejora que se implementarán para afianzar los primeros y corregir los segundos. En este Informe se dará cuenta también de las medidas de mejora indicadas en los informes de evaluación realizados sobre los títulos ya sean de necesaria aplicación o a tener en cuenta como recomendaciones.

El RD 822/2021 establece que los títulos que se imparten en centros que no están acreditados institucionalmente, tendrán que elaborar y enviar a la Agencia de Calidad, al menos, un informe de seguimiento cuando hayan transcurrido tres años desde la implantación efectiva del título o desde la renovación de la acreditación. Las Agencias de Calidad establecerán, de forma conjunta, un protocolo con los criterios básicos que sirvan de orientación para la elaboración de estos informes. Por su parte, el seguimiento de los títulos que se imparten en centros acreditados institucionalmente se realizará en el ámbito del seguimiento de dichos centros.

Modificación

Como consecuencia de estos análisis el Comité de Título (o Comité Intercentros) puede plantear la posibilidad de introducir modificaciones que contribuyan a la mejora del desarrollo del plan de estudios y que afecten a los contenidos de la memoria verificada. Para ello, la UVa cuenta con un procedimiento, siguiendo las instrucciones, formatos y plazos definidos por el Consejo de Universidades y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), que permite asegurar la pertinencia de los cambios que se tramiten, la participación de los distintos agentes implicados y el compromiso de la institución con la nueva versión de la memoria.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:33
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Las modificaciones podrán ser sustanciales o no sustanciales y los procedimientos para su tramitación serán diferentes si los títulos que las presentan están en un centro no acreditado o acreditado institucionalmente.

La convocatoria, los procedimientos y la documentación se encuentran en la página web (con usuario y contraseña)

<https://miportal.uva.es/2.pdi/1.gestion/2.1.01.evaluaciontitulosoficiales/index.html>

Tras la presentación de las modificaciones sustanciales y no sustanciales, se tramitará, ante la consejería competente en materia de universidades de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud correspondiente de comunicación previa o de autorización acorde al procedimiento establecido en el Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

Renovación de la acreditación

Los centros universitarios que no estén acreditados institucionalmente deberán renovar la acreditación de sus títulos universitarios oficiales en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior tanto los títulos oficiales de Grado que tengan 240 créditos, como los títulos oficiales de Máster. Los títulos oficiales de Grado de 300 o de 360 créditos tendrán un plazo máximo de 8 años.

El procedimiento que se sigue es el establecido por la Agencia de Calidad (ACSUCYL) que se encuentra disponible en el enlace <https://www.acsucyl.es/web/es/programas-evaluacion/renovacion-acreditacion-titulos-universitarios.html>

La Agencia de Calidad comprueba que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que ha de incluir, en todo caso, una visita de personas expertas externas a la universidad.

El Consejo de Universidades, una vez recibido el informe de la agencia de calidad dictará la correspondiente resolución. Si el informe es favorable se dictará resolución estimatoria y se incorporará al expediente del título en el RUCT la renovación favorable. En caso de que el informe sea desfavorable, se dictará resolución desestimatoria de la renovación de la acreditación, en cuyo caso, el título será declarado «a extinguir», practicándose en el RUCT la anotación a tal efecto.

Los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional mediante el procedimiento establecido en el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que impartan mientras dichos centros mantengan la acreditación institucional.

Extinción

La extinción de las enseñanzas oficiales por otro título oficial vendrá determinada en la nueva memoria verificada.

En esta memoria verificada del título que sustituye al título que se extingue, se indicará:

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:33
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D	Página	6/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- El procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de las estudiantes y los estudiantes procedentes del anterior título.
- Las enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título.

Adaptación al nuevo plan

El estudiantado que desee adaptarse al nuevo plan, además de las normas generales anteriores, deberán tener en cuenta las siguientes:

- Las adaptaciones se realizarán sobre asignaturas o grupos de asignaturas que el estudiantado tenga superado en el anterior plan.
- En el caso de no poder adaptarse asignaturas concretas, éstas se podrán incluir como transferencia de crédito.
- En todas las asignaturas superadas del anterior plan que puedan adaptarse a otras asignaturas del nuevo plan de estudios se respetarán las calificaciones obtenidas en el primero.
- El estudiantado que se adapte al nuevo plan de estudios estará sujeto a la aplicación de la normativa de progreso y permanencia.
- La adaptación de asignaturas no tiene coste económico, excepto si la legislación por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos así lo señale.

Continuación en el plan en extinción

El estudiantado que cumpliendo todos los requisitos señalados en las normas generales opte por continuar sus estudios en el plan en extinción deberá tener en cuenta el procedimiento interno de salvaguarda de los derechos del estudiantado que se adoptó en la Universidad de Valladolid:

Los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, modificados total o parcialmente, se extinguirán curso a curso. En lo restante, una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En casos justificados, la Universidad podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, y a realizar en los tres cursos académicos siguientes.

Agotadas por el estudiantado las convocatorias señaladas en el párrafo anterior sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes, mediante adaptación o, en su caso, la convalidación que la Universidad determine.

En todo caso, el estudiantado que viniera cursando el plan de estudios antiguo podrá optar por completar su currículum directamente a través del nuevo plan resultante, a estos efectos, el nuevo plan deberá incluir las previsiones necesarias acerca de los mecanismos de convalidación y adaptación al mismo por parte del estudiantado.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Asimismo, la extinción de las enseñanzas oficiales por motivos diferentes a la implantación de otro título oficial deberá, igualmente, contemplar el procedimiento interno a seguir para salvaguardar los derechos de los estudiantes que, en ese momento, se encuentren cursando dichos estudios.

Finalmente, se tramitará, ante la consejería competente en materia de universidades de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud de supresión de enseñanzas universitarias oficiales acorde al procedimiento establecido en el Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

Criterio 3. Impartición de los programas formativos

(El SIGC tiene definidos procedimientos que promueven el aprendizaje centrado en los estudiantes. Dichos procedimientos deben atender a la diversidad de los perfiles de ingreso y apoyarse en la utilización de modalidades y metodologías de enseñanza, de planes de acción tutorial, de sistemas de evaluación y de otros recursos que favorezcan que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje acordes con los esperados en el título.)

De acuerdo con el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), “los Centros serán los encargados, en el ámbito de sus competencias recogidas en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de la organización docente de todas las titulaciones que oferten y del aprovechamiento eficaz de los recursos de que dispongan para el desarrollo de sus actividades” (artículo 5.1) Además (art. 27.1) “establecerán sus propios sistemas de apoyo tutelar al estudiante, más allá del propio tutor de titulación, garantizando que éstos serán asistidos y orientados en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional. En este sentido la Universidad dispondrá de mecanismos de apoyo, seguimiento y evaluación de tales sistemas.” (art. 27.2) “Los Centros garantizarán a los estudiantes una orientación de calidad dirigida a reforzar y complementar la docencia como formación integral y crítica de los estudiantes y como preparación para el ejercicio de actividades profesionales. “

Las competencias de los Comités de Título (o Comités Intercentros) en relación con la gestión académica del mismo abarcan aquellos aspectos referidos a la conformación de la oferta docente de cada curso académico, los grupos de docencia y los tipos de asignaturas, velar por el cumplimiento de las guías docentes y su adecuación a la memoria verificada del título, así como por el desarrollo y coordinación del programa formativo, conforme a la modalidad y metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas.

El título dispone de programas de orientación académica, plan tutorial y otros programas de acompañamiento y mentoría que cuentan con acciones específicas para asegurar el éxito al estudiantado que se incorpora al primer curso (<https://rsu.uva.es/mentoruva/>), mecanismos efectivos para identificar y apoyar al estudiantado en situaciones complejas (<https://rsu.uva.es/orientacion-psicologica/>)_así como apoyo y orientación, en entornos adaptados a la diversidad de los estudiantes, para que puedan adquirir las competencias previstas. (<https://rsu.uva.es/discapacidad/>).

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D	Página	8/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Se garantiza la disponibilidad y acceso (físico y online) a los recursos documentales y de información para el aprendizaje y la investigación en las bibliotecas de los centros de la Universidad, en la Biblioteca General Reina Sofía y también en la página web <https://biblioteca.uva.es/>, en especial a los materiales docentes recomendados en las materias del programa formativo.

En el caso de las enseñanzas híbridas y virtuales el Centro de Enseñanza OnLine, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid, canaliza las necesidades del estudiantado hacia los correspondientes servicios, y se asegura de que todas las solicitudes y peticiones de atención sean cubiertas y respondidas en tiempo y forma. Se atienden las cuestiones pedagógicas, tecnológicas o administrativas indistintamente.

En cuanto a la inserción laboral, se ofrecen servicios gestionados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que favorecen el desarrollo de la carrera profesional del estudiantado mediante la orientación individualizada y/o grupal, (https://www.uva.es/export/sites/uva/2_estudios/2.11.empleo/), la difusión de ofertas de trabajo y de prácticas etc. Además, la oferta de prácticas académicas está en permanente actualización en la página <https://practicas.sigma.uva.es/es>

El título aporta información acerca de las acciones específicas de movilidad. Estas acciones son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje del título, y disponen de mecanismos adecuados para el reconocimiento de créditos. La gestión de esas acciones se establece desde el Vicerrectorado de Internacionalización y en todas las Facultades y Escuelas de la UVa existe un RIB (Responsable de Intercambio Bilateral) que informa al estudiantado de los títulos acerca de las acciones que les pueden resultar más interesantes. En la página web se encuentra recogida la oferta, requisitos y otra información pertinente de estos programas (<http://relint.uva.es/estudiantes-uva/movilidad-estudios/>).

Criterio 4. Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia

(El SIGC desarrolla mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión, la formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, así como la evaluación periódica y sistemática de su actividad docente, se realiza con las debidas garantías, permitiéndoles cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad e integridad académica.)

La definición, revisión y mejora continua de la política y actuaciones de la Universidad relacionadas con su Personal Docente Investigador son responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en profesorado y en el caso del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios es responsabilidad de la Gerencia. Estas actuaciones vienen enmarcadas dentro de la normativa nacional, autonómica y de la Universidad y los convenios colectivos en función de la relación contractual.

El profesorado que se hace cargo de la docencia reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos para el título y cuenta con suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional. Su perfil es coherente con la naturaleza, disciplina y nivel educativo del título y el conjunto de materias del plan de estudios.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:33
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

En el Área de PDI (<https://pdi.uva.es/>) se presenta información relevante acerca de las convocatorias que afectan al personal docente e investigador.

La instauración, consolidación y el perfeccionamiento del procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado (<https://encuestadocente.uva.es/>) tiene como objetivo primordial, la mejora de la actividad docente que repercute directamente en la mejora de la formación del estudiantado. Su normativa reguladora recoge los efectos que la encuesta docente tiene sobre el profesorado.

Además del modelo de evaluación de la actividad docente de la UVA, en lo que se refiere estrictamente a los mecanismos que desarrolla el Título para garantizar su calidad y mejora continua, se concretan una serie de encuestas de satisfacción para recoger información que permita corregir las debilidades, potenciar las fortalezas detectadas y determinar las acciones de mejora pertinentes. Estas encuestas, (cuyo calendario se detalla en el anexo1), recogen, entre otros aspectos, la satisfacción del personal docente con el programa formativo del título en la que imparte su docencia y también la satisfacción del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), si bien en esta última, para garantizar la confidencialidad de las respuestas, los resultados se presentan agrupados por centro de destino.

En cuanto a la Formación del Profesorado, la UVA ofrece, a través del Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente (Centro VirtUVA), un Plan Estratégico de Formación continua donde se abordan, entre otros temas, aspectos relacionados con las enseñanzas en entornos virtuales o expandidos por el uso de tecnologías digitales, modelos pedagógicos e innovaciones docentes, se gestionan las convocatorias anuales de los Proyectos de Innovación docente (PID) y de los Grupos de Innovación Docente (GID) y se organizan Jornadas de Innovación.

<https://virtuva.uva.es/site/formacion-permanente/formacion-profesorado/>

La formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios constituye un aspecto fundamental de la política de recursos humanos de la UVA. En este sentido la Gerencia ha manifestado su firme propósito de dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de formación, se contengan en los acuerdos de formación continua en las distintas Administraciones Públicas. Se ha creado una Comisión al efecto cuya composición, competencias y objetivos quedan recogidos en el Reglamento de la Comisión de Formación del PTGAS. Toda la información relativa a la Gestión de los Cursos, Reglamento de la Comisión y Plan de Formación se encuentran en <https://miportal.uva.es/3.pas/3.04.formacion/index.html>

Criterio 5. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios

(El SIGC cuenta con mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado.)

Los Centros cuentan con los mecanismos propios y/o de la Universidad para garantizar el mantenimiento adecuado, la accesibilidad, la seguridad de la información, la actualización y

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

la mejora de los recursos materiales cuya responsabilidad recae en el Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad y, en el caso de los recursos necesarios para las modalidades híbridas y virtuales, en el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.

Los Comités de Título (o Comités Intercentros) y las Comisiones de Calidad de los centros velan por el cumplimiento de lo establecido en la memoria verificada en lo relativo a las instalaciones y a los servicios que se ofrecen al alumnado y desde el VirtUVA se ofrece el soporte técnico necesario para las modalidades híbridas y virtual. (<https://digital.uva.es/destinatario/estudiante/>)

En los Informes de Seguimiento Anual se evalúa el correcto funcionamiento de instalaciones e infraestructuras y si estos se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título y, en el caso de títulos híbridos y/o virtuales, si las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados permiten desarrollar las actividades formativas y adquirir los resultados del aprendizaje del título y se ponen en marcha acciones de mejora si se considera necesario corregir alguna desviación. Para ello se formulan varias preguntas relacionadas con estos aspectos en la encuesta de satisfacción con el programa formativo para conocer la valoración de estudiantes, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios y egresados.

La Universidad de Valladolid está adherida a la [RED de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad](#) y, a través de la Unidad de Atención a personas con discapacidad facilita la inclusión y la consecución de la mayor autonomía posible de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario, potencia la sensibilización y la solidaridad hacia estas personas en el ámbito universitario y favorece su acceso a los recursos y servicios universitarios. <https://rsu.uva.es/discapacidad/>

Criterio 6. Resultados. Gestión de la información

Criterio 6.1. Recopilación de la información generada

(El SIGC ha definido procedimientos para la recogida continua de la información de los resultados de aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, para una posterior toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.)

El Gabinete de Estudios y Evaluación recopila datos para la elaboración de indicadores: las principales fuentes de información son las Bases de Datos institucionales (SIGMA, SIGMA-RESEARCH, HOMINIS, etc.) y SIU.

Elabora indicadores sobre los resultados académicos de los programas formativos (Anexo 2): el perfil de la población estudiantil, tasas de rendimiento académico por título (éxito, evaluación, eficiencia, graduación, abandono del estudiantado).

Recopilación de indicadores de rendimiento académico por asignatura.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Elaboración de tabla de indicadores relativos al profesorado que imparte docencia en el título (tipo de contrato, sexenios, quinquenios, participación en actividades formativas, Programas de Innovación Docente y Movilidad Erasmus).

Diseña y realiza (Anexos 1 y 3) las encuestas de satisfacción a los diferentes colectivos implicados: estudiantes, egresados, personal docente e investigador y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

- Evaluación de la satisfacción y calidad de los programas formativos de los títulos para los diferentes colectivos implicados: Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y de los Coordinadores de titulaciones oficiales.
- Evaluación de la satisfacción de los programas de prácticas externas dentro del programa formativo de los títulos.

Se recoge la satisfacción de todos los agentes participantes en ellas: estudiantes, tutores académicos y tutores externos, para lo cual el Gabinete junto con el Servicio de Prácticas han diseñado una serie de formularios que recogen las valoraciones de todos los agentes implicados. Estas valoraciones se recogen y almacenan a través de SIGMA. Estas valoraciones se analizan para las prácticas curriculares.

- Evaluación de la satisfacción de los programas de movilidad de estudiantes dentro del programa formativo de los títulos. (ERASMUS-SALIDA y SICUE-SÉNECA).

El Gabinete lleva a cabo la evaluación de la satisfacción del programa de movilidad teniendo en cuenta los datos almacenados en SIGMA por el Servicio de Relaciones Internacionales. Las opiniones de los estudiantes que han realizado estancias académicas en universidades extranjeras y movilidad en el ámbito nacional, para lo cual el Gabinete ha diseñado un formulario que recoge sus valoraciones. Esta encuesta se realizará un curso académico después de finalizar su estancia de intercambio.

- Inserción laboral de los graduados de las titulaciones oficiales de la Universidad de Valladolid, los resultados de aprendizaje y su satisfacción con la formación recibida.

La encuesta se realiza anualmente para cada titulación transcurridos dos años desde la finalización de los estudios.

- Análisis de las causas que motivan el abandono o cambio de los títulos oficiales de la Universidad de Valladolid.

Una de las bases para reducir el abandono universitario es la identificación de los factores que influyen en el abandono obtenidos a partir de la propia experiencia de los estudiantes que dejan sus estudios, lo que permitirá realizar propuestas y llevar a cabo acciones de mejora. La "Encuesta de causas que motivan el abandono" se aplica a estudiantes de la UVa que han abandonado sus estudios de grado y máster. Se hace un seguimiento a una cohorte de estudiantes que no se vuelven a matricular en esos estudios,

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

durante dos cursos académicos consecutivos, desde su curso académico de acceso (Tasa de abandono inicial por cohorte de entrada).

Recoge información relativa a la motivación para iniciar estudios universitarios, la situación laboral durante los estudios y las dificultades que el estudiante pudo encontrar para continuar en la universidad, todo ello encaminado a la identificación de las posibles causas de abandono. Además, se intenta diferenciar el abandono definitivo de la formación universitaria de aquellos casos en los que el estudiante cambia de Centro o de Universidad. El cuestionario recoge también la opinión que los alumnos tienen sobre la UVA y sobre posibles actuaciones por parte de la universidad que hubiesen podido evitar el abandono.

- Encuesta de satisfacción de los coordinadores de los Títulos Oficiales de la UVA.

El objetivo de este cuestionario es recabar información de los coordinadores de la Titulación sobre diferentes aspectos relacionados con las tareas de gestión, coordinación y seguimiento académico de la Titulación, con el fin de garantizar la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UVA, así como la puesta en marcha de las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del Título.

El Gabinete es el servicio responsable de la organización de las diferentes encuestas, procurando que todos los agentes implicados participen en ella. Las encuestas se hacen llegar a los colectivos en formato digital (recibiendo en su correo electrónico una invitación para participar en ella) o telefónico. El proceso se centraliza desde el Gabinete de Estudios y Evaluación, que es el responsable de lanzar las encuestas (excepto para la evaluación de las prácticas externas curriculares que las opiniones se almacenan directamente en SIGMA), recoger los resultados para su análisis y tratamiento de la información obtenida por titulaciones y otros niveles de desagregación: resultados por tipo de estudio, ramas de conocimiento, etc.

Toda la información extraída se envía a los Comités de Título para que revisen sus resultados y el grado de consecución de los objetivos de los programas formativos tal y como se describe en el siguiente apartado.

Criterio 6.2. Análisis de la información y resultados

(El SIGC dispone de mecanismos que le permiten analizar y utilizar la información pertinente para la toma de decisiones)

Los Comités de Título (o Comités Intercentros en su caso), analizan la información proveniente de las encuestas, tablas de datos e indicadores para valorar su adecuación a los objetivos del título y elaboran anualmente el Autoinforme de Seguimiento. Este análisis permite detectar, evaluar e introducir mejoras en el plan de estudios. También se tienen en cuenta las recomendaciones de los informes externos que se hayan realizado por parte de la Agencia de Calidad en los diferentes procesos de evaluación de la calidad (Verificación, Modificación, Seguimiento y/o Renovación de la Acreditación). El Autoinforme finaliza con el Plan de mejora del título.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D	Página	13/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros analizan los resultados de la evaluación -interna y externa- realizada de los títulos y proponen acciones de mejora de todos los títulos adscritos al centro. Igualmente velan por el cumplimiento de planes de mejora anuales orientados a la docencia y el aprendizaje. En el caso de centros acreditados institucionalmente, utilizan los resultados para elaborar informes motivados sobre la adecuación académica y normativa de modificaciones sustanciales y programas de doble titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad vela por la adecuación de los estándares de calidad y la homogenización de sus procedimientos en todos los títulos ofertados en la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, BOCyL nº 121, de 26 de junio, modificado por la Comisión Permanente de 29 de abril de 2014, BOCyL nº 91 de 15 de mayo y Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, BOCyL nº 112 de 8 de junio) en su artículo 11, se ha habilitado un formulario para que los usuarios puedan presentar consultas, quejas y sugerencias en la página principal de la Sede Electrónica. La presentación de una queja o sugerencia supone en todo caso la emisión de una respuesta por parte de la UVA y también, si se refiere al funcionamiento de un título, forma parte de la información que llega al Comité de Título (o Comité Intercentros) para su valoración en el Autoinforme. (<https://secretariageneral.uva.es/documentos/II.10.-Reglamento-por-el-que-se-implantan-los-medios-electronicos.pdf>)

Además, se realiza un análisis de la eficacia y eficiencia de la información recogida para la detección de las fortalezas y debilidades de la titulación y, si se considera oportuno, se formulan propuestas para mejorar la recogida de datos y/o los propios instrumentos de obtención y presentación de la información.

Criterio 6.3. Toma de decisiones

(El SIGC dispone de mecanismos que permiten tomar decisiones a partir de los datos disponibles y el análisis y utilización de la información recopilada, tanto en lo referido a la mejora de las titulaciones, como en aquellos aspectos no académicos pero vinculados a aquellos.)

El Comité de Título (o Comités Intercentros en su caso), tras el análisis sistematizado de las evidencias internas y externas (análisis de informes elaborados por agencias de calidad, instituciones, redes, grupos de investigación, etc.) recogidas sobre las actividades académicas, sociales, administrativas y de gestión, toma decisiones sobre el título y, en función de lo anterior, valora la puesta en marcha de acciones dentro del programa formativo que contribuyan a un mejor desarrollo del plan de estudios.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Los acuerdos que se aprueban se recogen en las actas del Comité de Título y en los casos en los que se considera necesario modificar algún aspecto de la memoria verificada se sigue el procedimiento descrito en el apartado 2 (Gestión del diseño del título).

Criterio 7. Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados

(El SIGC cuenta con procedimientos que garanticen la transparencia mediante la publicación periódica y difusión de sus actividades y programas, así como, de los resultados obtenidos.)

La Universidad dispone en su web de una página para cada uno de los títulos oficiales que imparten sus Centros, así como de otra información relevante para los diferentes grupos de interés. Esta información es objetiva, completa, actualizada y se encuentra fácilmente accesible.

La información pública sobre los planes de estudios incluye:

- Descripción del título: denominación, rama de conocimiento, centro responsable, centros en los que se imparte, modalidad en la que se imparte el título, duración, ECTS, número de plazas de nuevo ingreso ofertadas e idiomas en los que se imparte el título.
- Salidas profesionales y profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.
- Objetivos y resultados del aprendizaje.
- Condiciones de acceso, requerimientos tecnológicos para cursar los estudios en modalidad híbrida y/o virtual, los criterios de admisión, los complementos formativos en su caso, transferencia y reconocimiento de títulos, el precio por ECTS y otros gastos asociados a la matrícula.
- Planificación de las enseñanzas: cuadro general de la estructura del plan de estudios (materias o asignaturas, ECTS, tipología y organización temporal), horarios, tutorías y fechas de examen.
- Cursos de adaptación.
- Especialidades o menciones.
- Guías docentes: tipo de asignatura, créditos ECTS, competencias/objetivos, contenidos, metodología, criterios y sistemas de evaluación, recursos de aprendizaje y apoyo tutorial, responsable docente e idioma en el que se imparte.
- Calendario de implantación.
- En la pestaña “Informes de evaluación y calidad” están las Memorias Verificadas actualizadas, los informes de verificación correspondientes, los informes de modificaciones si las ha habido e información sobre resultados de la titulación que incluye los resultados académicos de los últimos cinco cursos, la satisfacción del estudiantado, de las personas graduadas y del profesorado. Las resoluciones del Consejo de Universidades respecto de las solicitudes de renovación de la acreditación de cada título, también son públicas.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Contacto e información.

Esta información se ofrece, igualmente, para los dobles títulos, menciones duales, programas de recorridos sucesivos de Ingeniería y Arquitectura y Grados con itinerarios académicos abiertos incluyendo la documentación específica en cada caso. También los Centros, en su página web ofrecen información detallada de todas las titulaciones que imparten, así como de las actividades, noticias y eventos relacionados con esa formación académica.

Además, desde la página web, la comunidad universitaria puede acceder a otras actividades (deportivas, culturales, etc.), programas de movilidad, recursos de aprendizaje, otros servicios de apoyo y también a la tramitación de quejas y sugerencias.

En el portal de transparencia (<https://transparencia.uva.es/>) la información detallada de la actividad universitaria se encuentra agrupada por temáticas: Institucional, organizativa y de planificación, Académica, Jurídica, Recursos Humanos, Económica y Presupuestaria, Estadística, Resultados y Rankings.

Finalmente, la UVa dispone de la página de participación y gobierno abierto <https://gobiernoabierto.uva.es/> para favorecer el diálogo constructivo y argumentado con el objetivo de implicar a la comunidad universitaria en la construcción de una Universidad mejor.

La supervisión de la administración de la página web de la UVa es competencia del Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte que canaliza las actualizaciones de contenido y formato que se consideren oportunas por los diferentes órganos de gobierno y/o servicios administrativos. Asimismo, la supervisión funcional de las unidades administrativas que gestionan las infraestructuras tecnológicas y la seguridad y protección de la información corresponde al Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:14 16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

[ANEXO 1. Relación de encuestas del SGIC](#)

(en documento aparte)

[ANEXO 2. Indicadores clave por titulación](#)

(en documento aparte)

[ANEXO 3. Cuestionarios del SGIC](#)

<https://miportal.uva.es/2.pdi/1.gestion/7.01.01.evaluaciontitulosoficiales/index.html>

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHR01ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=s j3onCvhjAtHR01ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1. Relación de encuestas del SGIC

ENCUESTA:	TÍTULO	HERRAMIENTA (en la actualidad)	PERIODICIDAD
Encuesta de Satisfacción con el Programa Formativo del Grado y los Servicios ofertados por la UVA. Colectivo: estudiantes	GRADO	telefónica y/u online	anual. Hace referencia al curso académico evaluado
Encuesta de satisfacción de los Títulos Oficiales de Máster. Colectivo implicado: estudiantes.	MÁSTER	online	anual. Hace referencia al curso académico evaluado
Encuesta de satisfacción de los Títulos Oficiales de la UVA. Colectivo implicado: profesorado	GRADO y MÁSTER	online	bienal. Hace referencia al curso académico evaluado
Satisfacción del PTGAS	CAMPUS y CENTRO	online	bienal. Hace referencia al curso académico evaluado
Inserción laboral de los graduados de la Universidad de Valladolid en los Títulos Oficiales de la UVA.	GRADO y MÁSTER	telefónica y/u online	anual. Intervalo de tiempo adoptado desde el momento de la graduación hasta el momento en que se realizó la encuesta: 2 años desde su graduación
SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	GRADO y MÁSTER	SIGMA	anual. Hace referencia al curso académico evaluado
SATISFACCIÓN DEL TUTOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	GRADO y MÁSTER	SIGMA	anual. Hace referencia al curso académico evaluado
SATISFACCIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	GRADO y MÁSTER	SIGMA	anual. Hace referencia al curso académico evaluado
SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL PROGRAMA DE MOVILIDAD (ERASMUS-SALIDA Y SICUE-SÉNECA)	GRADO y MÁSTER	telefónica y/u online	anual. Intervalo de tiempo adoptado desde el momento que participa en el programa de movilidad hasta el momento en que se realizó la encuesta: 1 curso académico
Análisis de las causas que motivan el abandono o cambio de los títulos oficiales de la UVA.	GRADO y MÁSTER	telefónica y/u online	anual. Intervalo de tiempo adoptado desde el momento que deja de matricularse en esos estudios hasta el momento en que se realizó la encuesta: 3 años.
Encuesta de satisfacción de los coordinadores de los Títulos Oficiales de la UVA.	GRADO y MÁSTER	online	bienal. Hace referencia al curso académico evaluado

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHR01ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=sj3onCvhjAtHR01ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 2. Indicadores clave por titulación

UVa Seguimiento y Evaluación de los Títulos Oficiales de la UVa X. ANEXO II: INDICADORES CLAVE DEL TÍTULO

Código estudio:	358
Campus:	VALLADOLID
Título:	Grado en
Créditos ECTS:	240

INDICADOR	CURSO ACADÉMICO (cohorte o promoción)						
	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
OFERTA Y DEMANDA DE PLAZAS							
Oferta de plazas de nuevo ingreso por preinscripción							
Alumnos de nuevo ingreso por preinscripción al grado							
Matrícula de nuevo ingreso	Total de estudiantes matriculados por primera vez en el grado. Comprende todas las vías de acceso posible incluidos traslados de expedientes y plazas asignadas a estudiantado extranjero.						
Matrícula de nuevo ingreso en primera opción	Solicitudes matriculadas en primer orden de preferencia						
Matrícula de nuevo ingreso en primer curso (total)							
Por vía de acceso: PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD							
Por vía de acceso: FORMACIÓN PROFESIONAL							
Por vía de acceso: MAYORES DE 25 AÑOS							
Por vía de acceso: OTRAS							
Por vía de acceso: "no informado"							
Nota de corte							
Nota media de admisión							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE VALLADOLID							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE PALENCIA							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE SEGOVIA							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE SORIA							
%de estudiantes de nuevo ingreso DE OTRAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
% de estudiantes de nuevo ingreso DE OTROS PAÍSES	Procedencia geográfica según residencia familiar						

Gabinete de Estudios y Evaluación
Universidad de Valladolid



Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=sj3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 2. Indicadores clave por titulación

UVa

Seguimiento y Evaluación de los Títulos Oficiales de la UVa X. ANEXO II: INDICADORES CLAVE DEL TÍTULO

Código estudio:	358
Campus:	VALLADOLID
Título:	Grado en
Créditos ECTS:	240

INDICADOR	CURSO ACADÉMICO (cohorte o promoción)						
	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
OFERTA Y DEMANDA DE PLAZAS							
Total matriculados							
Porcentaje de mujeres sobre el total de matriculados (%)							
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR							
PDI total							
PDI doctor							
PDI con vinculación permanente							
% de créditos impartidos por PDI con vinculación permanente							
Media de sexenios							
Media de quinquenios							
% de profesores con evaluación de su actividad docente (DOCENTIA)							
% de profesores de excelencia en el título / en la Universidad (DOCENTIA)							
RESULTADOS							
Tasa de evaluación (%)	Relación porcentual entre el número de créditos presentados por los estudiantes matriculados en un curso académico y el número total de créditos matriculados en dicho curso académico.						
Tasa de rendimiento (%)	Relación porcentual entre el número de créditos aprobados por los estudiantes matriculados en un curso académico y el número total de créditos matriculados en dicho curso académico.						
Tasa de éxito (%)	Relación porcentual entre el número de créditos aprobados por los estudiantes matriculados en un curso y el número de créditos presentados a examen en dicho curso académico.						
Total graduados							

Gabinete de Estudios y Evaluación
Universidad de Valladolid

UVa

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=sj3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 2. Indicadores clave por titulación

UVa Seguimiento y Evaluación de los Títulos Oficiales de la UVa X. ANEXO II: INDICADORES CLAVE DEL TÍTULO

Código estudio:	358
Campus:	VALLADOLID
Título:	Grado en
Créditos ECTS:	240

INDICADOR	RESULTADOS	CURSO ACADÉMICO (cohorte o promoción)						
		2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
Tasa de eficiencia (%)	Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado.							
Tasa de abandono INICIAL (%) por cohorte de entrada	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de entrada que no se matriculan en los dos cursos siguientes al de su ingreso							
Tasa de graduación (%) por cohorte de entrada	Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada							
Total cohorte								
Estudiantes enviados en programas de movilidad								
Satisfacción general de los estudiantes	Grado de satisfacción medio con el grado en su conjunto (escala 1 a 10)							
Satisfacción general de los egresados	Valoración media de la formación recibida en el Título (escala 1 a 10)							
Satisfacción general del profesorado	Satisfacción general con el Plan de Formación del Título en el que usted participa como docente (escala 1 a 10)							
Empleabilidad de los egresados: Tasa de empleo (%)	Cociente entre el número de ocupados y el total de egresados							
Empleabilidad de los egresados: % de ocupados cuyo requisito es su titulación específica	Empleabilidad de los egresados en empleos relacionados con la titulación							

Gabinete de Estudios y Evaluación
Universidad de Valladolid

UVa

Código Seguro De Verificación	s j3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:33
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=sj3onCvhjAtHRO1ERWxm0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó remitir a la ACSUCYL, para su aceptación, modificaciones no sustanciales de los planes de estudios.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	i3uuqkx1ZFwpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:34
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=i3uuqkx1ZFwpKOUaPjFDbg%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 10 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS PLAZOS DEL CURSO 2025-2026 PARA GESTIONAR LAS LISTAS DE ESPERA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE GRADO

El “Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de Grado en las universidades públicas de Castilla y León, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2017” establece en el Artículo 1:

“El objeto de este reglamento es fijar las normas y plazos para la gestión de las listas de espera de los estudiantes que han solicitado la admisión a las enseñanzas oficiales de grado impartidas en la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado de las universidades públicas de Castilla y León del correspondiente curso académico.

Los plazos a que se refiere este reglamento para el curso 2019-2020 se recogen en el Anexo I. No obstante, en cursos sucesivos, la actualización de estos plazos será aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno y publicados en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.”

En consecuencia, se proponen para su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, los siguientes plazos de publicación de las listas de espera, listas de admitidos y fechas de matrícula para el curso 2025-2026,

Publicación lista de espera: 20 de agosto de 2025.

Publicación de listados de admitidos y fechas de matrícula asociadas a cada uno de los listados:

- Listado de admitidos, 21 de agosto. Matrícula 22 de agosto.
- Listado de admitidos, 26 de agosto. Matrícula 27 de agosto.
- Listado de admitidos, 28 de agosto. Matrícula 29 de agosto.
- Listado de admitidos, 4 de septiembre. Matrícula 5 de septiembre.
- Listado de admitidos, 9 de septiembre. Matrícula 10 de septiembre.
- Listado de admitidos, 11 de septiembre. Matrícula 12 de septiembre.

A partir del 16 de septiembre de 2025, los martes y jueves se publicarán las listas de admitidos de cada titulación con plazas vacantes, debiendo formalizar la matrícula los estudiantes admitidos en cada una de ella los miércoles o viernes inmediatamente siguientes a los días de publicación.

Código Seguro De Verificación	N03Uv+s1AC7OXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:20 16/06/2025 17:33:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=N03Uv%2Bs1AC7OXJrQ52fSig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó aprobar la solicitud de actividades presentadas fuera de plazo para el reconocimiento de créditos para el curso 2024-2025 de la siguiente actividad:

RESPONSABLE	TIPO	TITULO ACTIVIDAD	CARÁCTER	NÚMERO CRÉDITOS	NÚMERO HORAS
Escuela de Ingeniería Informática de Segovia	Cultural	"Talleres y ponencias sobre IA"	Anual	0,5	12,5

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Vljcbr2ruAz8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:11	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:29	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Vljcbr2ruAz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 10 DE JUNIO DE 2025, PARA FIJAR LA CUANTÍA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE LA ANTENA METEOROLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA BAJA ATMÓSFERA (CIBA), DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA QUE SEA UTILIZADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) DURANTE SU TIEMPO DE DURACIÓN, CON INICIO EN EL EJERCICIO 2025

Al amparo de lo previsto en el artículo 72.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2025, y apreciadas circunstancias específicas que justifican una aplicación de la norma conforme a un criterio finalista, procede la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la tasa aplicable a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el ejercicio 2025 y siguientes por la concesión demanial para hacer uso de la antena meteorológica localizada en el Centro de Investigaciones de la Baja Atmósfera con el fin de que la citada Entidad pueda llevar a cabo la instalación de un equipo de observación atmosférica encaminado a reforzar los sistemas nacionales de observación sobre la concentración atmosférica de gases de efecto invernadero, incardinado en el marco del proyecto COCCON-España para la monitorización de las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero en el ámbito nacional.

Ejercicio 2025 y siguientes: En atención

1.- A lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 11/2006, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, que remite a la legislación básica del Estado en la materia, concretamente al artículo 93 de la ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que posibilita la gratuidad.

2.- Que el número 4 del referido artículo 93 establece que las concesiones no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, supuesto en el que encaja plenamente la presente concesión,

Se aprueba la gratuidad de esta concesión, por lo que el concesionario no habrá de satisfacer cantidad alguna.

Código Seguro De Verificación	y5viliY82Qvy3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:13	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=y5viliY82Qvy3og4F9mLjw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE JUNIO DE 2025, PARA FIJAR LA CUANTÍA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE LA ANTENA METEOROLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA BAJA ATMÓSFERA (CIBA), DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA QUE SEA UTILIZADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) DURANTE SU TIEMPO DE DURACIÓN, CON INICIO EN EL EJERCICIO 2025

Al amparo de lo previsto en el artículo 72.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2025, y apreciadas circunstancias específicas que justifican una aplicación de la norma conforme a un criterio finalista, procede la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la tasa aplicable a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el ejercicio 2025 y siguientes por la concesión demanial para hacer uso de la antena meteorológica localizada en el Centro de Investigaciones de la Baja Atmósfera con el fin de que la citada Entidad pueda instalar un sistema de observación atmosférica que permita recopilar datos acerca de los gases de efecto invernadero, todo ello en el marco de la pertenencia de España al Consorcio de Infraestructuras de la Investigación del Sistema Integrado de Observación de Carbono (ICOS-ERIC).

Ejercicio 2025 y siguientes: En atención

1.- A lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 11/2006, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, que remite a la legislación básica del Estado en la materia, concretamente al artículo 93 de la ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que posibilita la gratuidad.

2.- Que el número 4 del referido artículo 93 establece que las concesiones no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, supuesto en el que encaja plenamente la presente concesión,

Se aprueba la gratuidad de esta concesión, por lo que el concesionario no habrá de satisfacer cantidad alguna.

Código Seguro De Verificación	pGePbjn56xxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:22	
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:41	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=pGePbjn56xxdId96wYazIA%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Autónoma de Yucatán (México)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)
- Acuerdo de prórroga del convenio específico para investigación conjunta entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Andina del Cusco (Perú)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidade Federal de São Carlos (Brasil)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad JUÁREZ Autónoma de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y el Instituto de Corresponsabilidade Pela Educação (ICE) (Brasil)
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la universidad de Valladolid (España) y Ahmedabad University (India)
- Convenio específico para el intercambio de personal docente e investigador entre la Universidad de Valladolid (España) y Ahmedabad University (India)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y promoción y docencia (Universidad Iberoamericana Tijuana, México)
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y promoción y docencia, (Universidad Iberoamericana Tijuana, México)
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad de Valladolid (España) y la Università Degli Studi del Molise (Italia)
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre Universidad de Valladolid (España) y Universidad Militar Nueva Granada (Colombia)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de la República (Uruguay)
- Acuerdo de prórroga del convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Autónoma de Querétaro (México)
- Acuerdo de prórroga del convenio específico para el intercambio de personal docente e investigador entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Autónoma de Querétaro (México)

Código Seguro De Verificación	0MDckpLf9kwJWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 23:45:18
Observaciones		Firmado	16/06/2025 17:33:36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=0MDckpLf9kwJWW2gGX8QtA%3D%3D	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Secretaría General


- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (México)
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Autónoma de Querétaro (Estados Unidos Mexicanos)
- Convenio específico para investigación conjunta entre la Universidad de Valladolid (España) y Comlet Verteilte Systeme GMBH (Alemania).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	0MDckpLfgkwJWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:18	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=0MDckpLfgkwJWW2gGX8QtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Fabre para la definición y realización de actuaciones de transferencia de conocimiento en materia de comunicación con enfoque de ciudadanía global.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	bJb60QZcdCeyL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:19	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=bJb60QZcdCeyL7FC%2BQpUhA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó ratificar el Convenio específico de cooperación educativa años 2025-2029, para la formación de profesorado iberoamericano en estudios de doctorado, entre la Fundación Carolina y la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	+BxBwVuVIIdopPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:10	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:28	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BxBwVuVIIdopPAMUehXq2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y TELECYL, S.A para la realización de TFG / TFM y sesiones tecnológicas.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	235COQHlbgDld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:12	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=235COQHlbgDld5Iv9ihwyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó apoyar la implantación a nivel estatal, del proyecto “CONECTA JÓVEN: Empleabilidad e Inclusión Socioeconómica de Jóvenes en Caldas (Colombia)”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	LS6Cqzi99aPmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/06/2025 23:45:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/06/2025 17:33:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LS6Cqzi99aPmgdw%2BJ9aTyA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			